



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 479-2019-MDA/A.

Ananea, 20 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Solicitud, de fecha 11 de setiembre del 2019, presentado por el Presidente de la JASS "RINCONADA", señor Abraham Carcausto Luque; Informe N° 096-2019-MDA/SGDEMA/ATM/ICO, de fecha 16 de setiembre del 2019, remitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; Opinión Legal N° 201 – 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 17 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 158-2019-MDA/GM, de fecha 19 de Setiembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud, de fecha 11 de setiembre del 2019, presentado por el Presidente de la JASS "RINCONADA", señor Abraham Carcausto Luque, solicita la inscripción de nueva Junta Directiva de la JASS RINCONADA del Centro Poblado la Rinconada, en el Registro de Organizaciones Comunales responsables de la administración, operación y mantenimiento de sistemas de saneamiento rural. En merito a los expuesto y el amparo del artículo 150 del texto único ordenado del decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, mucho agradeceré disponer la inscripción solicitada;

Que, a través del Informe N° 096-2019-MDA/SGDEMA/ATM/ICO, de fecha 16 de setiembre del 2019, remitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ivar Cari Quispe, solicita la renovación de resolución de reconocimiento de la junta administrativa de servicio de saneamiento (JASS) – Rinconada, a petición del Centro Poblado de la RINCONADA, dicha junta fue reconocido con resolución de alcaldía N° 160-2015-MDA/A. Cabe mencionar que la JASS ha realizado su renovación de junta directiva para el año 2019-2021, los cuales cumplen con los requisitos solicitados por la unidad de ATM;

Que, mediante Opinión Legal N° 201 – 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 17 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Javier Isaías Mamani Laura, opina por la procedencia de que se apruebe la Renovación de Resolución de Reconocimiento de la Junta Administrativa de servicio de Saneamiento (JASS) – "RINCONADA", con la Resolución de Alcaldía, así



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

como se menciona el JASS es una asociación civil que se constituye de acuerdo a lo establecido en el Código Civil. En los anexos de la presente directiva se encuentran modelos de acta y estatuto que puedan servir referencialmente en la constitución o adecuación de las JASS como asociaciones civiles;

Que, mediante Proveído N° 1538-2019-MDA/GM, de fecha 19 de Setiembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal del Distrito de Ananea, Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para su Aprobación de Reconocimiento JASS Mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar a calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **RINCONADA**, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS, con vigencia al 30 de agosto del año 2021, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Abraham Carcausto Luque	01556549
Secretario	Eloy Gil Pacha Cotaluque	40073071
Tesorero	Cristina Adela Romero Castillo	01269458
Fiscal	Rodolfo Sullca Sacaca	40774166
Vocal	Flavio Machaca Cahua	30587139
Gasfitero 1	Emeterio Mendoza Machaca	01528187
Promotor de Salud	Juana Quispe Vargas	44029281

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ananea realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la comuna local y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento al Área Técnica Municipal, así mismo remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Abg. Diana Apaza Jaen
 SECRETARIA GENERAL
 C.A.C. 3300

